



DECRETO N° 815 /

TEMUCO,

**30 MAYO 2012**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-23852  
Actividad Económica : ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS),  
VENTA DE PASTELES, VENTA DE EMPANADAS,  
SANDWICH AL PASO  
Código Actividad : 521.120  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : AV. ALEMANIA 0340  
Nombre Del Contribuyente : SANDOVAL ACUNA RICARDO ESTEBAN  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 23.05.2012  
Otorgación N° : 176  
Fecha : 24.05.2012  
Rol Avalúo : 1425 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

462391